

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE Y LA DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”; POR LA OTRA PARTE, “**SEMANARIO TESTIGO MINERO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **VERÓNICA LIZETT RESENDEZ ROJAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DE “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, 146, 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas; está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el C. LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, y la DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES están debidamente facultados para celebrar el presente convenio.

1.3.- Acreditan su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2016-2018, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO”

2.1.- El objeto social es la Edición de periódicos integrada con la impresión.

2.2.- El representante legal **VERÓNICA LIZETT RESENDEZ ROJAS** manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato en representación de “SEMANARIO TESTIGO MINERO”, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su representada el presente contrato de prestación de servicios publicitarios.

2.3.- Tiene su domicilio calle sierra de Altamira 17 colonia lomas de Plateros centro, con RXS950925N72.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO” se obliga con **EL AYUNTAMIENTO”** por virtud del presente se compromete se compromete a una página en blanco y negro, además de toda la publicidad que requiera en cintillos 5x8 con la información del Ayuntamiento de Fresnillo. Mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las Inversiones Publicitarias ordenadas por **“EL AYUNTAMIENTO”** obligándose a pagar el servicio a **“SEMANARIO TESTIGO MINERO”**.

Cabe aclarar que no aplica la difusión, publicación u otro tipo de comunicación para la temporada de feria.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día 2 de enero al 31 de diciembre del 2017.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete pagar al **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”** el importe que por concepto de inversiones publicitarias que se hubieren generado por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de la(s) Inversión(es) Publicitaria(s):	Monto(s) de las Inversión(es) Publicitaria(s)	I.V.A.	Importe(s):
31 DE ENERO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
28 DE FEBRERO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE MARZO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE ABRIL DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE MAYO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE JUNIO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE JULIO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE AGOSTO DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00

30 DE OCTUBRE DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
31 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
Monto Total de las Inversión(es) Publicitaria(s):			\$229,680.00

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de \$229,680.00 (doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como se refleja en el punto anterior cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica.

QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día 2 (dos) del mes de enero de 2017 (dos mil diecisiete), quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ HARO DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

VERÓNICA LIZETT RESENDEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL